

BANDO – 1/2023

AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, HACE SABER:

A fin de combatir la situación de grave escasez de agua, provocada por la sequía que padecemos, por Resolución de la Alcaldía 11606/2022, de 10 de octubre, se adoptaron una serie de medidas, dirigidas tanto a las instituciones públicas, como a las empresas y a la ciudadanía en general, con la finalidad de reducir el consumo de agua.

Dada la persistencia de la sequía y previendo que la situación pueda empeorar durante el periodo estival, mediante Decreto 7258/2023, de 12 de julio, se han adoptado unas nuevas medidas, de obligado cumplimiento para todos los afectados (instituciones públicas, empresas y ciudadanos), que actualizan las contenidas en el Decreto 11606/2022, con la esperanza de que las mismas incidan, de forma eficaz, en la pretendida reducción del consumo de agua y eviten la adopción de medidas más drásticas en el futuro.

Para la adopción de dichas medidas se ha partido de la situación actual y de las previsiones de que disponemos para los próximos meses, y su objetivo principal y prioritario es garantizar el abastecimiento a la población, en consonancia con lo establecido en el artículo 60 “Orden de preferencia de usos” del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Por último quiero pedir a todos los lucentinos una actitud responsable y solidaria, limitando el consumo de agua a lo estrictamente necesario. Estoy convencido de que mi solicitud será atendida y que, como en otras ocasiones, sabremos supeditar nuestro interés particular al bien común, única forma de hacer frente a los desafíos colectivos, como la alarmante sequía que padecemos.

Las medidas de ahorro de agua contenidas en la Resolución */2023, de 12 de julio, son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

B6BA BB7E 14D8 BA48 A466



B6BABB7E14D8BA48A466

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 12-07-2023

- Se prohíbe la limpieza – mediante riego con mangueras y similares – de las aceras y portales exteriores de las viviendas, siendo deseable que se haga extensivo a patios, terrazas y balcones.
- Se prohíbe el lavado de vehículos particulares en la vía pública.
- Se prohíbe el uso del agua de la red de abastecimiento para el llenado y/o reposición de piscinas, públicas o privadas. Se recomienda no proceder a su vaciado si el mismo se realiza a la red pública de saneamiento y no mediante el aprovechamiento del recurso para otros usos.
- Se reducirá la presión de la red de abastecimiento durante la noche.
- Se reducirá el riego en parques y jardines, hasta niveles de supervivencia.
- Se suspenden los riegos y baldeos de calles, plazas y vías públicas, salvo aquellos que se realicen con aguas no aptas para el consumo.
- Se cortará el abastecimiento de los edificios e instalaciones municipales en los horarios en que permanezcan cerrados. Se recomienda la aplicación de dicha medida en institutos y otros centro públicos y privados de similares características.
- Se cortará el agua en las duchas de las piscinas municipales y recintos deportivos, así como en las fuentes públicas y ornamentales.
- Se reforzarán e intensificarán las campañas de búsqueda y reducción de fugas en la red de abastecimiento; así como de detección de fraudes y usos indebidos de agua potable.

Dichas medidas serán de aplicación a partir de las 00:00 horas del día 13 de julio de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento y obligado cumplimiento.

En Lucena, a 10 de julio de 2023

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B6BA BB7E 14D8 BA48 A466



B6BABB7E14D8BA48A466

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 12-07-2023